

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 17032** *Resolución de 4 de octubre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la prórroga del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, SA, M.P., para apoyar y promover la internacionalización de las empresas turísticas españolas.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando el éxito de la colaboración iniciada al amparo del convenio suscrito el 5 de octubre de 2020, han decidido suscribir una prórroga del mismo con el fin de extender su vigencia por un período adicional de 1 año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 4 de octubre de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.

ANEXO

Prórroga al Convenio que fue suscrito el 5 de octubre de 2020 entre la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para apoyar y promover la internacionalización de las empresas turísticas españolas

En Madrid, a 4 de octubre de 2022.

COMPARECEN

De una parte, la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P. (en lo sucesivo, SEGITTUR), entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 135, planta 16 y provista de NIF A81874984. Se halla representada en este acto por D. Enrique Martínez Marín, en su condición de presidente de la misma, en virtud de la escritura pública otorgada el día 1 de octubre de 2018 por el Notario de Madrid, D. Carlos Olona Schüller, con el número 1.095 de su protocolo.

Y, de otra parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 278, y NIF Q2891001F, representada por D.^a María Peña Mateos en su condición de consejera delegada de la entidad, en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164 de 7 de julio de 2018) y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

SEGITTUR e ICEX serán denominadas conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Ambas Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 5 de octubre de 2020 las Partes firmaron un convenio al objeto de establecer cauces de cooperación para definir conjuntamente la estrategia a seguir para lograr la exportación efectiva del *know-how*, los servicios, y los desarrollos tecnológicos de las empresas turísticas españolas (en adelante, el Convenio).

II. Que, las Partes acordaron una duración del Convenio por un periodo de dos años desde la fecha en la que adquirió eficacia, es decir, desde que fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) y posteriormente publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), lo que, esto último, ocurrió el 16 de octubre de 2020. En atención a lo anterior el Convenio se encuentra vigente hasta el próximo 15 de octubre de 2022.

III. Que, ambas Partes declaran su compromiso de llevar a efecto los términos de esta colaboración con criterios de sostenibilidad, con el máximo respeto al medioambiente, a la igualdad de género y a la inclusión social.

IV. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula octava que, con carácter previo a la finalización del plazo de vigencia señalado, el mismo podrá ser objeto de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas.

V. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un periodo adicional de un (1) año, es decir, hasta el 15 de octubre de 2023.

En su virtud y de conformidad con lo anterior, las Partes, en la representación con que intervienen y con la capacidad que mutuamente se reconocen, acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la prórroga), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un año adicional desde la fecha de finalización del periodo de vigencia inicialmente acordado, es decir, desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023.

Segunda. *Perfección de la prórroga.*

La presente prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente prórroga al Convenio en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización la del último firmante.—Por la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P., el Presidente, Enrique Martínez Marín.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.